



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### “LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL”

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 226/2022 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando la Comunicación Interna C.S.S.J.B.ADM No. 474/2022 elaborada por el Administrador Municipal de Salud dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F. - U.P 020/2022 emitido por el Lic. Erwin Kaiser Landívar Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Informe Legal SMAJ No. 383/2022 emitido por la Abg. Jackeline Chávez Guzmán Asesora Legal dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo por el Monto de Bs. 493.464.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100 Bolivianos); documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 338.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: Debido a la importancia y urgencia para la ejecución efectiva de la presente modificación presupuestaria, para así dar cumplimiento a la demanda de la Compra de una Ambulancia para la Posta de Salud de la Comunidad Nueva Palestina y asignar Presupuesto para poder realizar tal cual se detalla en el cuadro para la Modificación correspondiente; donde se detalla la Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Partida Presupuestaria del cual se Disminuye el monto requerido y finalmente a qué Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Partida Presupuestaria se Incrementa el monto requerido en el informe técnico, tomando en cuenta la aprobación de Traspaso Presupuestario Intrainstitucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría Programática de la Ejecución Presupuestaria de Gastos dentro de la Gestión 2022.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: {,...} inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 1413 de 17 de diciembre de 2021 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector Público para la gestión fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas. El Artículo 4 (Responsabilidad) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes. El Decreto Supremo No. 4646 Reglamenta la aplicación de la Ley No. 1413 del Presupuesto General del Estado gestión 2022. El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, en el artículo 7. *Establece las directrices para realizar los (Traspasos Presupuestarios Intra-institucionales) Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 31 de mayo de 2022, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 226/2022 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando la Comunicación Interna C.S.S.J.B.ADM No. 474/2022 elaborada por el Administrador Municipal de Salud dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F. – U.P 020/2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Informe Legal SMAJ No. 383/2022 emitido por la Asesora Legal dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, así como también por parte del Concejo Municipal se tiene el Informe del Asesor Financiero INF.DE ECO.FIN.PL.009/2022 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P- INF. LEGAL No. 26/2022 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.09/2022 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2022; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL, SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO** la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, dicta, dicta la presente:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 103  
Porongo, 31 de mayo de 2022

**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO  
INTRA INSTITUCIONAL”**

**Artículo Primero. - (OBJETO)** La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2022, mediante **TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 493.464,00 (**Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100 Bolivianos**), a requerimiento de la Administración Municipal de Salud dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

**Artículo Segundo (MARCO LEGAL).**-Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1413 17 de diciembre de 2021 que Aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

**Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS).** Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente resumen de actividades:

DISMINUYE						
CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	F/OF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO BOLIVIANOS	EN
97 0 002	Otros Rec. Específicos		20 – 210	5.7.1	- 331.329,99	
97 0 003	IDH		41 – 119	5.7.1	- 162.134,01	
<b>TOTAL DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA:</b>					<b>- 493.464,00</b>	





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

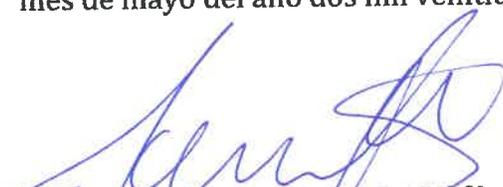
INCREMENTA						
CATEGORIA PROGRÁMATICA	FUENTE	ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS	MONTO BOLIVIANOS	EN
20 0 019	20	210	4.3.3.30	COMPRA DE AMBULANCIA PARA LA POSTA DE SALUD DE LA COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	331.329,99	
20 0 019	41	119	4.3.3.30		162.134,01	
<b>TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTARIO:</b>					<b>493.464,00</b>	

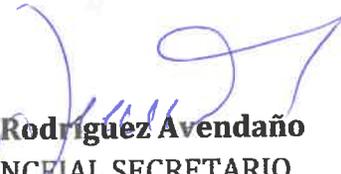
**Artículo Cuarto. - (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).**- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

**Artículo Quinto. - (INFORME DE EJECUCION).**- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

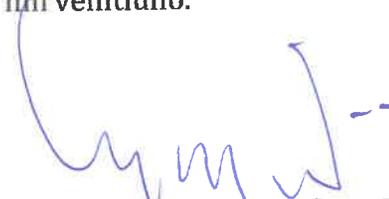
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

  
**Ana E. Alejandra Unzueta Schlink**  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

  
**Juan Rodríguez Avendaño**  
CONCEJAL SECRETARIO  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 01 días del mes de junio de dos mil veintiuno.

  
**Abg. Neptaly Mendoza Duran**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

